MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 179

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000154/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la señorita María Luz Giussani, para desempeñarse en la Dirección General de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00240/19 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada agente, para que realice funciones de apoyo en la Administración General, en la Subdirección de Administración Económico Financiera y en la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, como así mismo cualquier otra tarea que le sea encomendada desde la Dirección de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Que el vencimiento de dicha contratación operó el día 31 de mayo del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que la mencionada Administración no cuenta con personal de planta permanente suficiente para desarrollar el volumen de actividades que se desarrollan en la misma y en las áreas de la Dirección de Administración Económico Financiera y en la Oficina de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Que, en virtud de la Resolución Nº 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 20.000,00 (pesos veinte mil), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 1° de junio de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Señorita María Luz Giussani CUIT N° 27-33684254-4, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de junio de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. GIACCHINO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N º 179

Santa Fe, 11 de junio de 2020

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Srta. María Luz Giussani, D.N.I. N° 33.684.254, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio en calle Uruguay 2759 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de junio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 31 de mayo de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de..... de 2020.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE